



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Gas Jeans S.A.S.
DEMANDADO	Mercadeo y Moda S.A.S., y Daniel Ricardo Uribe Calle
RADICADO	050013103 009 2020 00169 00
ASUNTO	Se accede a corregir. Ordena archivo del proceso.

La parte demandante solicita la corrección del acta de conciliación respecto a la segunda fecha de pago indicando que este se pactó para el 15 de **julio** de 2022¹, y no como allí se consignó (junio), se accede a la misma de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.².

Ahora, teniendo en cuenta que dicha fecha prevista para el último pago ya aconteció³, ejecutoriado este auto, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

¹ Archivo digital Nro. 38

² “Toda providencia en que se haya incurrido en error **puramente aritmético** puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.”

³ Ver acta en el Archivo digital Nro. 36

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0df5a69357f3c39e49593c30ae54e01d586c5f94a9c593a6293261ec28968e1**

Documento generado en 26/09/2022 04:16:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>